



Andacollo, de 31 del año 2025.

-ORDENANZA N° 3447/25-

VISTO

El Expediente N° 587/12, generado a requerimiento del Sr. **MENDEZ FUENTES, FACUNDO ALEJANDRO DNI N° 36.257.224**, bajo registro N° 1222 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 07 de Mayo del 2012;

La Nota N° 211/25 del Honorable Concejo Deliberante;

El Acta N° 89/25 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 mediante Nota el Sr. Méndez Fuentes facundo Alejandro, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 18 mediante Nota N° 211/25, el Honorable Concejo Deliberante solicita el expediente, para vivienda familiar con el fin de dar tratamiento al mismo;

Que, en folio 21 y 22, mediante acta N° 89/25 de fecha 07 de julio, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos se reúne con los vecinos pre adjudicatarios, donde se realiza el sorteo de los lotes a entregar, el Sr. Méndez Fuentes Facundo Alejandro es beneficiado con la siguiente fracción de tierra: Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, Lote 2, Manzana 59, con una superficie de cuatrocientos cincuenta con sesenta y tres metros cuadrados (450,63m²), nomenclatura catastral 01-20-055-1989-0000;

Que, en folio 24 se encuentra certificado único de discapacidad (CUD) a nombre del Sr. Méndez Fuentes Facundo Alejandro;

Que, en folio 31 y 32 se encuentran certificados actualizados de antecedentes Provinciales y Nacionales;

Que, en folio 33 se encuentra constancia de NO contribuyente, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 34 se encuentra certificado de deudores alimentarios morosos, donde NO se encuentra inscripto;

Que, en folio 36 se encuentra Acta de conformidad del Lote;

Que, sin perjuicio de ello, este cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de un terreno para vivienda familiar, en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE en TENENCIA PRECARIA, al Sr. **MENDEZ FUENTES, FACUNDO ALEJANDRO, DNI N° 36.257.224**, una fracción de tierra para vivienda familiar en el ejido de la Localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 2, Manzana 59, con una superficie de cuatrocientos cincuenta con sesenta y tres metros cuadrados (450,63m²), nomenclatura catastral 01-20-055-1989-0000, según plano de mensura Expte. n° E 2756-7906/03, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

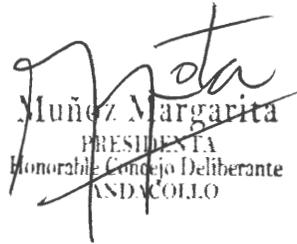
ARTÍCULO 3º: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar inicio con su proyecto en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Méndez Fuentes Facundo Alejandro, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1267.


Roberto Muñoz
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO



Andacollo, 31 de julio de 2025.

-ORDENANZA N° 3447/2025-
-ANEXO UNICO-

59	1	434.68	---	---	01	20	55	1887
	2	450.00	---	---	01	20	55	1969
	3	500.00	---	---	01	20	55	2091
	4	639.50	---	---	01	20	55	2193
	5	594.28	---	---	01	20	55	2095
	6	473.32	---	---	01	20	55	1996
	7	448.50	---	---	01	20	55	1897
	8	423.68	---	---	01	20	55	1798
	9	422.65	---	---	01	20	55	1699
	10	445.39	---	---	01	20	52	1500
	11	468.14	---	---	01	20	52	1401
	12	490.88	---	---	01	20	52	1302
	13	513.63	---	---	01	20	52	1203
	14	479.77	---	---	01	20	52	1104
	15	424.45	---	---	01	20	52	1005
	Och.	15.68	---	---	a ceder	---	---	---
60	1	413.01	---	---	01	20	52	2514
	2	450.00	---	---	01	20	52	2413
	3	450.00	---	---	01	20	52	2213
	4	450.00	---	---	01	20	52	2113
	5	450.00	---	---	01	20	52	1914
	6	528.85	---	---	01	20	52	1814
	7	537.45	---	---	01	20	52	1813
	8	450.80	---	---	01	20	52	1512
	9	450.00	---	---	01	20	52	1411
	10	450.00	---	---	01	20	52	1309
	11	496.22	---	---	01	20	52	1206
	Och.	15.36	---	---	a ceder	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---
	3	539.45	---	---	01	20	52	2023
	4	594.58	---	---	01	20	52	1924
	5	404.82	---	---	01	20	52	1827
	6	404.04	---	---	01	20	52	1726
	7	435.18	---	---	01	20	52	1625
	8	452.89	---	---	01	20	52	1524
	9	471.56	---	---	01	20	52	1423
Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	
73	1	724.08	---	---	01	20	52	2126
Lote 74	39201.15	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2	11886.14	---	---	Ruta Prov.43				
calles	63269.81	---	---	a ceder				
Total	270859.11							

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE HACIENDA Y F. PÚBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 2 ABR 2004

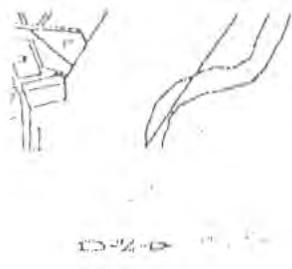


ANDACOLLO Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
M.G.Prat. n° 253-ACR (Ley 708)
Rivadavia 665-Ches Malal (NQN). Tel: 02945-421505

Agrim. R. Margarita Morales
M.G.Prat. n° 253-ACR (Ley 708)
Rivadavia 665-Ches Malal (NQN). Tel: 02945-421505

Agrim. Roberto Muñoz
M.G.Prat. n° 253-ACR (Ley 708)
Rivadavia 665-Ches Malal (NQN). Tel: 02945-421505
Lámina 3 - Son 3 Láminas
Expte. n° E 2756-7906/03



ESCALA 1:20,000

NOTAS

- Las medidas lineales se expresan en metros.
- Las cruces no indican a su vez a suplementarias.

